



MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA
Zona Metropolitana del Valle de Sula



Memorándum MQ-UTM-6-F-2021

De: JOSUE EZEQUIEL VASQUEZ.
COORDINADOR DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

Para: ELVIN ALEXANDER GOMEZ ROJAS.
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA.

CONTRATOS MES MARZO 2021

LUGAR: QUIMISTAN SANTA BARBARA.

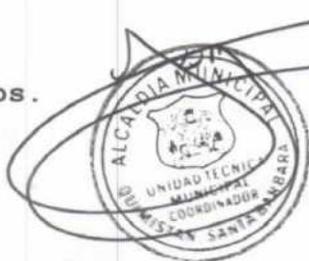
FECHA: 13/ABRIL/2021

Estimado Señor Gómez.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted;

Por este medio le estoy enviando los contratos de Infraestructura Municipal realizados en el mes de Marzo del año 2021.

Saludos.





MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Correo: municipalidaddequimistan@hotmail.com

CONTRATOS MES DE MARZO DEL AÑO 2021



ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	PROCONSA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE ALEDAÑA A IGLESIA CATOLICA, B° EL CENTRO, QUIMISTAN.	526,435.00	23/3/2021



JOSUE EZEQUIEL VASQUEZ
COORDINADOR UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL MUNICIPIO DE QUMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBAR; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S de R.L (PROCONSA S de R L.).

Nosotros, Juan José Guevara Escalante, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como Alcalde por ley, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra, el señor Ángel Dagoberto Reyes Vargas mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad N.º 1302-1988-00013, que de ahora en adelante se denominara el CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente MUNICIPIO DE QUMISTAN, SANTA BARBARA, de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** siempre que el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** Juan José Guevara Escalante. 2. **MUNICIPALIDAD:** QUMISTAN, SANTA BARBARA. 3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** la supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor del proyecto contratado por la municipalidad. 4. **FINANCIAMIENTO.** Fondos asignados para el gasto de inversión y para el desarrollo del proyecto de fondo propios y fondos de la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización. 5. **CONTRATISTA:** la empresa constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato. 6. **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, B° EL CENTRO CALLE ALEDAÑA A IGLESIA CATOLICA, MUNICIPIO DE QUMISTAN, SANTA BARBARA. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** el contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la MUNICIPALIDAD el proyecto que se indica de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y convenios suplementarios anexos del contrato. Tales documentos están descritos en la cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este contrato. **CALUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a **Orden de inicio:** las partes acuerdan que la orden de inicio podrá ser librada por la MUNICIPALIDAD en un término de tres días (03) a partir de la fecha de la entrega de la orden siempre y cuando sea presentada anteriormente a la fecha del pago por parte del contrato. **B. Plazo:** el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro un día (01) siguiente a la fecha de orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de (45) Cuarenta y Cinco días contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por un aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará el programa de trabajo, y una ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.



CLAUSULA IV MONTO DEL CONTRATO el monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 526,435.00 (Quinientos Veinte y Seis mil, Cuatrocientos Treinta y Cinco lempiras exactos**, de la cantidad mencionada hará en lempiras, moneda oficial de la republica de honduras, mediante estimaciones de pago mensuales o la forma que decida la MUNICIPALIDAD.

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U	Total
PRELIMINARES					
1	Trazado y Marcado.	112.00	ML	75.00	8,400.00
2	Corte y Desalojo para conformación de Sub-Rasante.	178.80	M³	225.00	40,230.00
3	Suministro Conformación y compactación de Mat. Selecto 20 cm.	89.40	M³	550.00	49,170.00
FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA					
4	Encofrado de pavimento con madera de 2x6'	112.00	ML	90.00	10,080.00
5	Sum/inst de ref en juntas de const. Var ½ @ 0.50 cm.	135.20	ML	50.00	6,760.00
6	Losa de concreto hidráulico 4000psi, E: 15 cm.	448.00	M²	700.00	313,600.00
7	Bordillo de concreto 12x15 cm (incluye pintura)	112.00	ML	300.00	33,600.00
8	Curado de concreto con aditivo P-100	448.00	M²	8.00	3,584.00
OBRAS FINALES					
9	Corte de juntas de construcción @ 2.5 m transversal.	178.00	ML	25.00	4,465.00
10	Junta asfáltica para losa (espesor 15cm).	218.20	ML	30.00	6,546.00
11	Pintura de alto tráfico para señalización.	138.00	M²	100.00	13,800.00
12	Rotulo del proyecto.	1.00	GBL	5,000.00	5,000.00
13	Limpieza general.	1.00	GBL	6,300.00	6,300.00
OBRAS ADICIONALES					
14	Embaulado.	6	ML	4,150.00	24,900.00
					TOTAL LPS. 526,435.00



CLAUSULA V: CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO (PAGO POR ESTIMACIONES).

LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. Emitidos por el CONTRATISTA, quien emitirá simultáneamente un original y dos copias. **CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** el contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este contrato, de acuerdo con los siguientes acuerdos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: cualquier suplente d este contrato. El documento de invitación a oferta, la oferta, los planos del proyecto, programa de trabajo aprobado por LA MUNICIPALIDAD, la orden de inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privaran los previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

1. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma constructora que se contrate al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.
2. LA MUNICIPALIDAD velara porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el contratista se verá obligado a dará las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares a donde se prepare, fabriquen manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLAUSULA IX: LIBROS Y REGISTROS:** el contratista deberá mantener libros y registro en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que LA MUNICIPALIDAD considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos con el contratista por un periodo de (5) años después de terminando el proyecto. Durante este periodo, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que LA MUNICIPALIDAD o los órganos controladores del estado considere razonables efectuar. **CLAUSULA X: SEGURIDAD DEL PERSONAL:** el contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier



subcontratista estén amparados como se estipulan en este literal de igual forma que los empleados del contratista, asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos de terceros. **CLAUSULA XI: PERSONAL:** el contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra al personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ADMINISTRACION podrá solicitar el contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el contratista Debra sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado. **CLAUSULA XII: EQUIPO:** si el proyecto lo requiere el contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, Debra remitir a LA MUNICIPALIDAD a través de LA SUPERVISION un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando o que necesitará. Queda convenido que el contratista Debra mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo a reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA SUPERVISION. El equipo que a juicio de LA SUPERVISION no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota **CLAUSULA XIII FUERZA MAYOR:** por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del contratista incluyéndose y no limitándose a: actos de Dios, actor cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, atrasos administrativos por parte del supervisor etc. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha pagará al contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIV: OTRAS OBLIGACIONES:** este contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRTISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub – contratara y hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de CONTRATISTA, derivados de este contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub – contrato, este no podrá exceder del 20% del presupuesto total de la obra y Deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** el contratista está obligado a considerar que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente si no que se ideara la forma de darle uso que sea en forma parcial. Para su conveniencia el contratista podrá a su cuenôta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución de la administración municipal. El contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad en tránsito. Estas señales serán aprobadas por el supervisor y deberán



ser suficientemente grande y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de los empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y sufrieren accidente por la falta de señales adecuadas. **CLAUSULA XVI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra en contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades de suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar el contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista. **CLAUSULA XVII: CAUSAS DE RESCISIÓN CANCELACION DE CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminad el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a) En caso de evidente negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurarla conclusión de la obra en el plazo establecido en este contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, se interrumpe la continuación de la obra o si por otra causa no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de la SUPERVISION y será calificada por LA MUNICIPALIDAD.
 - b) Si el contratista es declarado en quiebra.
 - c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado y no presentase las cauciones o ampliaciones de la misma a que está obligado conforme a este contrato o a la ley.
 - e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la hacienda pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIAPLIDAD.
 - f) Si dejara de cumplir con cuales quiera las obligaciones que contrae en este contrato.
 - g) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado. Y asegurara su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.



- h) Por la aplicación de clausula XVIII.
 - i) Por aplicación de la parte final de la cláusula IV.
2. Cuando el contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede. LA MUNICIPALIDAD concederá al contratista a su fiador el termino de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá teniendo por desvanecido el cargo formulado. O en caso de proceder con su orden en la forma siguiente: rescindir el contrato consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de contrato y las cantidades que corresponden de las demás cauciones rendidas por el contratista.
 3. El contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de estos contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a LA MUNICIPALIDAD, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al contratista o que se encuentre atrasado e el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el contratista deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sus intenciones de suspender sus trabajos, si dentro de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA MUNICIPALIDAD, no le ha sido subsanada la falta de pago, el contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de contrato.
 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo de la Corporación Municipal. **CLAUSULA XVIII: RECEPCIONES PARCIALES:** LA MUNICIPALIDAD podrá recibir y aceptar avances parciales del proyecto, en la forma siguiente: 1.) cuando dichas sub secciones sean necesarias para ser utilizadas por el supervisor para su informe de avance de obra. EL CONTRATANTE notificara al contratista de los avances. 2.) cumplido el contratista tenga terminadas y se haga responsable de su mantenimiento hasta le fecha d recepción total de proyecto. En ambos casos el contratista a la terminación de tales avances, hará saber a LA MUNICIPALIDAD por escrito, que están listas para la inspección final; LA MUNICIPALIDAD después de recibidos los avances a satisfacción, extenderá al contratista el certificado de terminación parcial respectivo. **CLAUSULA XIX: RECLAMOS:** el contratista Debra notificar por escrito a LA SUPERVISION cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo actual dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base de reclamo o solicitud haya sido establecida: el reclamo deberá ser presentado s EL CONTRATANTE por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el contratista no somete el reclamo a la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1.) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA SUPERVISION, deberá ser resuelto por la MUNICIPALIDAD quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante. La resolución de LA



MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA XXI:** PROGRAMA DE TRABAJO: después de suscrito el presente contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, el contratista deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo, revisado y aprobado por el supervisor, documentos que toman un carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo establecido en la cláusula VII; al finalizar el proyecto, el contratista a través del supervisor, rendirá a LA MUNICIPALIDAD de un informe indicado los avances por la obra ejecutada en la forma que sea establecido por LA SUPERVISION **CLAUSULA XXII:** MEDIO AMBIENTE: el contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros de vegetación, troncos etc. Que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones agua debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia causes naturales. El contratista deberá estar plenamente ciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1). Taller Mecánico: el área de taller mecánico debe de estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada d sustancias que contaminen al suelo. Si el contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo para el área del proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algunos derivados del petróleo caiga en alguna corriente, deposito o fuente de agua. 2.) el contratista preservara y protegerá toda vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene LA SUPERVISION. Además, tomara las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie. Esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) no se permitirá la operación de equipo a corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA SUPERVISION. El contratista jamás vaciara los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) el agua proveniente del lavado o del desperdicio o d operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El contratista



conviene que los desechos sólidos nunca sean depositados en los ríos, drenajes o zonas inmediatas a estos. 5.) en caso de ser necesario el contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campo de trabajo letrinas y agua potable además deberá todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuarlas y serán aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) el contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que hay explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a estos, las áreas de campamento y talleres abandonados. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y además de depósito de material residual, cuya superficie con sedimento a fuentes en el agua ubicados hasta 1km de distancia. 7.) el contratista no utilizará en ningún momento, in una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al contrato como, por ejemplo, obra falta en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado, cercado y además solo de genero pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarlas. Estas acciones deberá reportarlas a la unida de medioambiente UMA, con antelación personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 8.) el contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables tales como: LA MUNICIPALIDAD, I.C.F Instituto de Conservación Forestal. Secretaria de Recurso Naturales Y Medio Ambiente, etc. De cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) el contratista avisara inmediatamente a la UMA, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos. 10.) el contratista comunicara a LA SUPERVISION, de cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) el contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. **CLAUSULA XXIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** 1.) INSPECCION FINAL: el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a la SUPERVISION, esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD dentro de los cinco (5) días después de la inspección final. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION precederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto, la cual emitirá al Acta de Recepción Final correspondiente.



CLAUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato, que LA SUPERVISION haya verificado la inspección final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por LA MUNICIPALIDAD, que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajos defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en esta contrato. Las especificaciones técnicas y demás anexos de este contrato, el proyecto se considerará terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad, excepto como se proveen la cláusula XI, literal (c).

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de construcción en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Barbara, a los 23 días del mes de Marzo del año 2021.


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



Ángel Dagoberto Reyes Vargas
PROCONSA S de R.L.
Contratista





MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA
Zona Metropolitana del Valle de Sula



AUTORIZACION

Yo **Juan José Guevara Escalante**, Alcalde Municipal de este Municipio **AUTORIZO**: a la Unidad Técnica Municipal para dar inicio al proceso de Invitación a Cotizar para la Construcción del Proyecto de Pavimentación de Calle aledaña a la Iglesia Católica en B° El Centro, Casco Urbano del Municipio de Quimistán, Santa Bárbara.

Quimistán Santa Bárbara a los 19 días del mes de Febrero del año **2021**.


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal





ACTA DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA.

PROYECTO PAVIMENTO CALLE ALEDAÑA A IGLESIA CATOLICA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, S.B.

Reunidos en la oficina de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, en fecha 16 de marzo del año 2021. Siendo las 10:30 a.m, hora oficial de la Republica y señalada para la apertura de la oferta económica, relacionada a la ejecución del Proyecto “**Proyecto Pavimento Calle Aledaña a Iglesia Católica, Casco Urbano, municipio de Quimistan, S.B.** con la presencia de las siguientes personas;

<i>Nº</i>	<i>Nombre Completo.</i>	<i>Cargo/Empresa.</i>
1	Edgar Francisco Peña.	Gerente Municipal.
2	Héctor Lozano	Auditor Municipal.
3	Salvador Enamorado	Comisionado Municipal.

Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: El Sr. Gerente Municipal **Edgar Francisco Peña**, procedió a dar la bienvenida a los observadores del proceso y dio por iniciado el mismo.

SEGUNDO: El Sr. Auditor Municipal, **Hector Lozano**, procedió a explicar los motivos del proceso de contratación basado en el Reglamento de Contratación del Estado.

TERCERO: El Sr. Comisionado Municipal, **Salvador Enamorado**, procedió a abrir la oferta económica resultando lo siguiente;



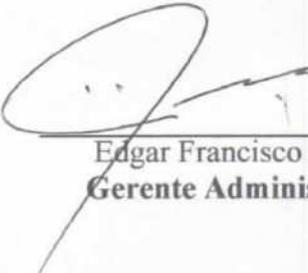
MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA
Zona Metropolitana del Valle de Sula



- 1- Por **PROCONSA.**
Monto de la Oferta: Lps. 526,435.00
- 2- **Ing. Roger Osmin Hernández.**
Monto de la Oferta: Lps. 546,981.80.
- 3- **Ing. Alejandro José Dubon Dubon.**
Monto de la Oferta: Lps. 562,363.40.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada la apertura de la oferta económica, siendo las 11:00 a.m. En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmados en la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

Nombre y firmas de los asistentes


Edgar Francisco Peña
Gerente Administrativo


Héctor Lozano
Auditor Municipal


Salvador Enamorado
Comisionado Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



26/02/2021
DÍA/MES/AÑO

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL COTIZANTE: Profesionales de la Construcción Asociados (Proconsa)
 ATENIDO POR: Ing Angel Dagoberto Reyes,
 TELÉFONO: _____
 LUGAR Y FECHA: _____ 10/03/2021

En nombre de la municipalidad de Quimistan Santa Barbara muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento Barrio el centro, Quimistan Santa Barbara en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

FECHA: FEBRERO 2021.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

UBICACIÓN: BO. EL CENTRO, QUIMISTAN SANTA BARBARA



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	112.00	75.00	8400.00
2	CORTE Y DESALOJO PARA CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M3	178.80	225.00	40130.00
4	SUMINISTRO CONFORMACION Y COMPACTACION DE MAT. SELECTO 20 CMS	M3	89.40	550.00	49,170.00
FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA					
5	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA DE 2X6'	ML	112.00	90.00	10,080.00
6	SUM/INST AS DE REF EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @ 0.50 CMS	ML	135.20	50.00	6760.00
7	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E: 15 CM	M2	448.00	700.00	313,600.00

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS (INCLUYE PINTURA)	ML	112.00	300.00	33,600.00
9	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO P-100	M2	448.00	8.00	3584.00
OBRAS FINALES					
10	CORTE DE JUNTAS DE CONTRUCCION @2.5M TRANSVERSAL	ML	178.60	25.00	4465.00
11	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	218.20	30.00	6546.00
12	PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA SEÑALIZACION	M2	138.00	100.00	13,800.00
13	ROTULO DEL PROYECTO	GBL	1.00	5000.00	5000.00
14	LIMPIEZA GENERAL	GBL	1.00	6300.00	6300.00
OBRAS ADICIONALES					
15	EMBAULADO	ML	6	4150.00	24900.00
TOTAL					526,435.00

NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y constancia del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de QUIMISTAN, SANTA BARBARA y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Barrio EL Centro Frente al Parque Central Juan José Guevara Figueroa.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico municipalidaddequimistan@hotmail.com o al número de teléfono 2659-8372/3238-2100
6. La fecha máxima de entrega de la oferta el día Miércoles 10 de marzo del año 2021 a más tardar a las 4:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validada por la SAR.



MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.

[Handwritten signature]

Firma y sello
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]

Firma y sello
Unidad Técnica Municipal



[Handwritten signature]

Firma y sello
Ing. Contratista



[Handwritten signature]



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/08/2018

RTN: 04019018046852

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista del Banco Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 36 y 58 Decreto N° 17, 2010 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2); 58 numeral 1); 60 numeral 1); 56, 58 numeral 3 y 4. 164 del Código Tributario.


Miguel Dueñas

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2997077

Transacción: 0708AA

Preinscripción en Registro de Proveedores

Comprobante de Constancia de estar en tramite

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Información de Registro

No. de Tramite:	32934
RTN:	13021988000138
Nombre Comercial:	PROCONSA S. DE R.L.
Razon Social:	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.

Estimado Proveedor

El sistema de modulo de Cita le ha asignado una cita con la siguiente informacion:

Fecha	Hora	Jornada	Accion	Nombre Comercial	Razon Social
24/3/2021	01:30	P.M	Presentacion de Documentos	PROCONSA S. DE R.L.	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.

El día de la Cita deberá presentarse con su documentación completa en físico, para mayor información sobre los requisitos y formularios visite el siguiente enlace: [Requisito y Formularios de Registro de Proveedores](#)

circular 023-2019.pdf

Mostrar todo



10:01 p. m.
9/3/2021

Circular No. 023-ONCAE-2019

*La Directora de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de su Reglamento. A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y al público en general especialmente a los proveedores del Estado, con relación a la **CONSTANCIA DE TRAMITE** de inscripción en Registro de Proveedores y Contratistas del Estado*

HACE SABER

1. Con base en los Artículos 54, 55, 57, 59, 61, 64, 66, 69, 71, 72 de la Reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 028-2018 de fecha 30 de julio del 2018 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta con número 34,771 de fecha 18 de octubre del 2018, se inició la operatividad del Registro Electrónico de Proveedores y Contratistas del Estado a partir del año 2019.
2. En cumplimiento a los artículo 54 y 59 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, toda solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores iniciara electrónicamente a través del sistema "www.oncae.gob.hn", seleccionando "PROVEEDORES" Registro Electrónico, Registro en Línea.
3. Una vez finalizado el proceso de suscripción en la plataforma hondocompras 2.0 y haber cargado los documentos obligatorios, el proveedor tendrá que ingresar a la siguiente página electrónica <http://sicc.hondocompras.gob.hn/InscripcionRPC/> encontrara el formulario de preinscripción al completar el mismo visualizara la fecha de presentación de documentos en físico y el número de expediente asignado en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
4. El print de pantalla de la preinscripción en el Registro de Proveedores servirá como **CONSTANCIA DE TRAMITE**, teniendo la validez en cualquier proceso de contratación sin ningún costo. Se adjunta formato.
5. La comprobación y existencia del mismo podrá realizarse ingresando a la página web. www.oncae.gob.hn seleccionando PROVEEDORES, Consulta de Tramite de Proveedores, haciendo click en consultar proveedor donde ingresara el número de expediente descrito en el Print de Pantalla anterior.

6. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado manifiesta su compromiso de agilización y simplificar de los procedimientos de inscripción en el registro de Proveedores

Tegucigalpa M.D.C. 25 de octubre de 2016

DIRECCIÓN
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA ROMERO
DIRECTORA DE ONCAE

FORMATO QUE SERVIRA DE CONSTANCIA DE ESTAR EN TRAMITE EN EL PROCESO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

ONCAE Inscripcion Proveedor

Citas

Preinscripción en Registro de Proveedores

Información de Registro

No. de Tramite: 27480
RTN: 00019010270530
Nombre Comercial: UNHO-Honduras
Razon Social: Union Nacional Democratica de Honduras

Estimado Proveedor

El sistema de modulo de Cita le ha asignado una cita con la siguiente informacion:

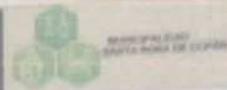
Fecha	Hora	Jornada	Accion	Nombre Comercial	Razon Social
14/11/2019	09.15	A.M.	Constancias	UNHO-Honduras	Union Nacional Democratica de Honduras

El día de la Cita deberá presentarse con su documentación completa en físico, para mayor información sobre los requisitos y formularios visite el siguiente enlace:
[Requisito y Formularios de Registro de Proveedores](#)

Nota: Por favor recuerde presentar este documento en la fecha estipulada de la cita.

[Regresar](#)

Municipalidad Santa Rosa
de Copán, Honduras, C.A.



LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO

2854/21

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
A CONTINUACIÓN DETALLADO ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:

ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

NOMBRE DEL NEGOCIO:

PROCONSA 5 DE R.L

UBICACIÓN:

COLONIA CENTENARIO

CLAVE CATASTRAL:

CL12-3D-08-13

TIPO DE ACTIVIDAD:

Empresas Constructoras

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 de Diciembre del 2021

SANTA ROSA DE COPÁN

18

DE

FEBRERO

DEL 20

2021

COLOCAR EN SITIO VISIBLE



LA PRESENTE LICENCIA NO INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA VENDER
BEBIDAS ALCOHÓLICAS



Santa Rosa de Copán, Hond. C. A., Tel. 2662-0843 Fax. 2662-1783 E-mail: cclcopan_santarosa@yahoo.com

**RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN
VALIDO DE 2020 - 2025**

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Copán,
CERTIFICA QUE: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOC. S DE R.L.(PROCONSA)
ha renovado su registro N° 265 TOMO 02. del libro de comerciante (s)
EN SOCIEDAD: dando cumplimiento al Art. 31 Decreto 22-2000
de la Ley de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras.

Santa Rosa de Copán, Hond. C. A. 18 de FEBRERO de 20 21

Nº 000301



CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE COPAN

SECRETARIO DE LA CAMARA



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

PERÍODO	NÚMERO DE CONSTANCIA
2019	0004326

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	
PROCONSA	
NÚMERO DE IDENTIDAD	R.T.N.
VENCIMIENTO	
	2021

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE	
---------------------------	--

LA JUSTICIA ENGRANDECE A LA NACIÓN.
VER REVERSO

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán

HACE CONSTAR QUE:

1. El Contribuyente ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año indicado en el anverso, o está exento del pago de los mismos, por lo que se le extiende la Constancia de Solvencia o Exención, según el caso, para que pueda ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 15 del 2 de Septiembre de 1965.
2. La presente Constancia no invalida las acciones que realice la Alcaldía tanto en la revisión de saldos como en la determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y Plan de Arbitrios de este Municipio.
3. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán.
4. Esta Constancia no será válida si muestra borrones o alteraciones.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-7759

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **04019018046852**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-7759 en fecha 05/02/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414240503 de fecha 05/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35745378672, presentada el 30/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-7759** o mediante el siguiente código QR:



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



CONSTANCIA

*El Suscrito Jefe del Departamento de Control Tributario de esta Municipalidad, por este medio **HACE CONSTAR:***

*Que la Empresa denominada: **"PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S. DE R. L."** con RTN. 04019180468.52 y representada por: **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS**, con número de identidad 1302-1988-00013, ubicada en la Colonia Capitulo de Abogados, con clave catastral CL12-1F-01-03, presento las Declaración Jurada sobre ingreso correspondientes al año detallado de la manera siguiente:*

<i>Año</i>	<i>Declaración presentada</i>	<i>Pago Impto al 31/12/2021</i>
<i>2020/2021</i>	<i>3,059,451.24</i>	<i>16,203.87</i>

Y para los fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los Cinco días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.


JUAN RAMON LOPEZ ERAZO
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

Nº 80648

2021 - 0652

Nº

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)
hace constar que: **ARNOL ARODI REYEZ MARGAS**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como
INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH.

07626

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de
acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

Tegucigalpa, M.D.C. el 1 de Febrero de 2021

SECRETARIO GENERAL



HERNANDEZ



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

Nº 79005

Nº 2020 - 2558

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

bajo el Nº CICH.

INGENIERO CIVIL

05777

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TGUCIGALPA, M.D.C., 27 de Noviembre de 2020

SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



Señor
Ángel Dagoberto Reyes (PROCONSA)
Su Oficina

Ref.: Proceso Contratación Directa. - CD-/Muni Quimistán/01-2021
NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Estimado Sr. Reyes:

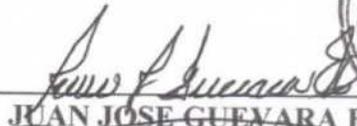
Con relación al proceso de Contratación Directa indicado en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que según el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, de fecha 12 de marzo del 2021 y aprobado por la autoridad competente según nota de autorización del 22 de marzo del 2021, se le ha adjudicado el contrato objeto de esta contratación, por el monto evaluado de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.526,435.00)**.

Adicionalmente previo a la elaboración del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado.
- 2.- Garantía de anticipo por el 15% del monto adjudicado.
- 3.- Declaración Jurada Autenticada de no estar dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

El contrato será formalizado, tan pronto presente la documentación antes indicada.
Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, a los 23 días del mes de marzo de 2021.


JUAN JOSE GUEVARA ESCALANTE
ALCALDE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



NOTIFICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS

Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento en calle Aledaña a la Iglesia Católica del casco Urbano del Municipio de Quimistán del Departamento de Santa Barbará
Numero de Contratación Directa: CD Muni Quimistán/01-2021

La Alcaldía Municipal de Quimistán, a los oferentes participantes en el Proceso Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento en calle Aledaña a la Iglesia Católica del casco Urbano del Municipio de Quimistán del Departamento de Santa Barbará, identificado con el correlativo **CD Muni Quimistán/01-2021**, que de conformidad al Informe de Evaluación emitido por el Comité Evaluador del cual ya se recibió la aprobación de parte de la Corporación Municipal de Quimistán, **COMUNICA Y HACE SABER:**

1.- Que se ha resuelto adjudicar el contrato objeto de esta Contratación a la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS (PROCONSA)**, por el monto evaluado de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.526,435.00)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos condiciones elaboradas por la Unidad Técnica Municipal, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

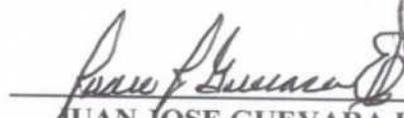
2.- Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

1.- **INGENIERO ROGER HERNANDEZ** por el monto evaluado de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (546,981.80)**.

2.- **INGENIERO ALEJANDRO JOSE DUBON** por el monto evaluado de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CUARENTA (562,363.40)**.

Una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria, se les devolverán las garantías de mantenimiento de oferta al resto de empresas oferentes si las hubiesen presentado.

Se agradece su participación en el proceso y se solicita tomar debida nota de esta comunicación. Dado en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Barbará, a los 23 días del mes de marzo del 2021.



JUAN JOSE GUEVARA ESCALANTE
ALCALDE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS**

*Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento en calle
Aledaña a la Iglesia Católica del casco Urbano del Municipio de Quimistan del Departamento
de Santa Barbará*

Numero de Contratación Directa: CD Muni Quimistan/01-2021

Quimistan, Santa Barbará, 18 de marzo del 2021

CONTENIDO

- I. Introducción.**
- II. Aclaraciones y Adendas al Documento de Contratación Directa.**
- III. Reunión Informativa y Visita al Sitio.**
- IV. Oferentes que Presentaron Ofertas.**
- V. Recepción y Apertura de las Ofertas.**
- VI. Comité Evaluador de los documentos.**
- VII. Revisión y Evaluación de las Ofertas.**
- VIII. Recomendación de Adjudicación.**
- IX. Anexos del Informe.**

I. Introducción:

La Alcaldía Municipal de Quimistan ha plasmado dentro de su plan de inversión 2021, la *construcción del Proyecto Pavimento en calle Aledaña a la Iglesia Católica del casco Urbano del Municipio de Quimistan del Departamento de Santa Bárbara* con el objetivo de mejorar el tránsito vehicular de las personas de la comunidad puesto que comunica directamente con la calle principal, por lo que esta calle debe de permanecer en buenas condiciones durante cualquier época del año. Después de haber realizado el proceso de precalificación de obras públicas y haber realizado la notificación respectiva a las empresas y contratistas participantes, se procedió a efectuar la invitación a 3 oferentes calificados en la especialidad de Construcción de Pavimentos y Edificación en General en fecha 10 de marzo del 2021, siendo los siguientes:

No.	Nombre de la Empresa
1	PROCONSA
2	ING. ALEJANDRO JOSE DUBON
3	ING. ROGER HERNANDEZ

Las invitaciones antes señaladas forman parte del expediente del proceso.

II. Aclaraciones y Adendas al Documento de Contratación Directa:

Para este proceso no hubo solicitud de aclaraciones ni adendas al documento base.

III. Reunión Informativa y Visita al Sitio:

Para este proceso no hubo visita al sitio del proyecto.

IV. Oferentes que Presentaron Ofertas:

Un total de tres (3) oferentes presentaron ofertas en la fecha y hora establecida en el Documento de Contratación Directa, el detalle es el siguiente:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	PROCONSA	ING. ÁNGEL DAGOBERTO REYES
2	CONTRATISTA INDEPENDIENTE	ING. ALEJANDRO JOSE DUBON
3	CONTRATISTA INDEPENDIENTE	ING. ROGER HERNANDEZ

Para este proceso no hubo presencia de los ofertantes.

V. Recepción y Apertura de las Ofertas:

El Acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo en público, en la dirección, fecha y hora establecidas, el día viernes 16 de marzo del año 2021 a las 10:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras, sin la presencia de los representantes de las empresas oferentes, y solamente el personal designado por la Municipalidad de Quimistan.

No hubo sobres marcados como RETIRO, SUBSTITUCIÓN, o MODIFICACIÓN, por tanto, se procedió a dar apertura a los sobres presentados por los oferentes, siguiendo el orden de su recepción. Se leyó en voz alta: el nombre del Oferente, no se requirió la presentación de la garantía de mantenimiento de Oferta con su monto, número, vigencia e institución emisora, pero sí el precio de la oferta (no hubo descuentos ni ofertas alternativas).

Se preparó el acta de apertura de las ofertas y una copia de la misma fue distribuida a los participantes.

A continuación, se presentan los montos ofertados por las empresas y contratistas participantes, tal como fueron leídos en el acto de apertura de las ofertas:

Nombre del ofertante	Monto de la Oferta
PROCONSA	526,435.00
ING. ALEJANDRO JOSE DUBON	562,363.40
ING. ROGER HERNANDEZ	546,981.80

VI. Comité Evaluador de los documentos.

El Comité de Evaluación que revisara las ofertas fue nombrado por el Alcalde Municipal Municipal de Quimistan mediante Nota, de fecha 12 de febrero del 2021 y quedó integrado por los funcionarios siguientes:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité
Edgar Peña	Gerente Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Junior Deras	Ingeniero UTM	Miembro Con derecho a voz y voto
Ezequiel Vásquez	Coordinador UTM	Miembro Con derecho a voz
Salvador Enamorado	Comisionado Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Héctor Lozano	Auditor Interno	Veedor del proceso
Ildefonso Vargas	Secretario Municipal	Apoyo

VII. Revisión y Evaluación de las Ofertas:

Para determinar si la documentación presentada se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Contratación, el Comité Evaluador se basó en el contenido de las ofertas presentada por las empresas y contratistas. El Comité Evaluador examinó todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Documento Base fueran aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Lo cual se detalla a continuación:

A.- INFORMACIÓN GENERAL DE CADA EMPRESA OFERENTE

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	PROCONSA	ING. ÁNGEL DAGOBERTO REYES	Santa Rosa de Copan	9968-7251/9880-4530/9842-4175	proconsasrc@gmail.com
2	Contratista Individual	ING. ALEJANDRO JOSE DUBON	Santa Rosa de Copan	9922-2716	Alejandrodubon7@gmail.com
3	Contratista Individual	ING. ROGER HERNANDEZ	Talgua, Lempira	9952-3769	N/P

B.- CUADRO COMPARATIVO DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No.	Criterios	PROCONSA	ING. ALEJANDRO JOSE DUBON	ING. ROGER HERNANDEZ
1	Carta de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Presupuesto de las obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Formulario sobre las calificaciones del oferente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5	Declaración jurada	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

C.- CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

No.	Criterios	PROCONSA	ING. ALEJANDRO JOSE DUBON	ING. ROGER HERNANDEZ
1	Constancia original PGR	N/A	N/A	N/A
2	Constancia solvencia emitida por SAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Constancia pagos a cuenta emitida por SAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4	Constancia original CICH	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	Copia autenticada constancia ONCAE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	Copia de Registro Tributario Nacional RTN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Listado de personal clave	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	Cronograma ejecución de obras	N/A	N/A	N/A

Observaciones:

La Unidad Técnica Municipal (UTM), paso por alto el tema de las Garantías y la declaración Jurada autenticada de que los ofertantes no estén comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que según la observación del auditor Interno sugirió considerarlo al momento de recomendar y que se cumpla con estos requisitos al momento de adjudicar y formalizar el contrato con el ganador del proceso.

D.- CUADRO COMPARATIVO PRECIOS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PREP. BASE		PROCONSA		ING. ALEJANDRO JOSE DUBON		ING. ROGIR HERNANDEZ	
				COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.00	PRELIMINARES										
1.01	Truzado y marcado	ml	112	90.42	10,127.04	75.00	8,400.00	95.00	10,640.00	85.00	9,520.00
1.02	Corte y desalojo de conformación de sub-Rasante	m3	178.8	280.00	50,064.00	225.00	40,230.00	290.00	51,852.00	300.00	53,640.00
1.03	Suministro, conformación y compactación de mat. Selecto 20 cms.	m3	89.4	577.60	51,637.44	550.00	49,170.00	585.00	52,299.00	587.00	52,477.80
SUB TOTAL					111,828.48		97,800.00		114,791.00		115,637.80
2.00	FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA										
2.01	Encofrado de Pavimento con Madera de 2x6	ml	112	119.68	13,404.16	90.00	10,080.00	125.00	14,000.00	72.00	8,064.00
2.02	Sumi/Inst. As de ref. en juntas de const. Var. De 1/2 @ 0.50 cms	ml	135.2	79.38	10,732.18	50.00	6,760.00	75.00	10,140.00	38.00	5,137.60
2.03	Losa de concreto Hidráulico 4000 psi, e:15 cms	m2	448	720.15	322,627.20	700.00	313,600.00	745.00	333,760.00	733.00	328,384.00
2.04	Bordillo de concreto de 15x15 cms (incluye pintura)	ml	112	288.55	32,317.60	300.00	33,600.00	310.00	34,720.00	278.00	31,136.00
2.05	Curado de concreto con aditivo P-100	m2	448	10.03	4,493.44	8.00	3,584.00	5.00	2,240.00	15.00	6,720.00
SUB TOTAL					383,574.58		367,624.00		394,860.00		379,441.60
3.00	OBRAS FINALES										
3.01	Corte de juntas de construcción @ 2.5 m transversal	ml	178.6	29.45	5,259.77	25.00	4,465.00	18.00	3,214.80	20.00	3,572.00
3.02	Junta asfáltica para losa (espesor 15 cms)	ml	218.2	17.30	3,774.86	30.00	6,546.00	18.00	3,927.60	22.00	4,800.40
3.03	Pintura de alto trafico para señalización	m2	138	77.49	10,693.62	100.00	13,800.00	75.00	10,350.00	85.00	11,730.00
3.04	Rotulo del proyecto	Global	1	4,000.00	4,000.00	5,000.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	3,800.00	3,800.00
3.05	Limpieza general	Global	1	5,000.00	5,000.00	6,300.00	6,300.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	4,000.00
SUB TOTAL					28,728.25		36,111.00		27,992.40		27,902.40
4.00	OBRAS ADICIONALES										
4.01	Embaulado	ml	6	3,800.00	22,800.00	4,150.00	24,900.00	4,120.00	24,720.00	4,000.00	24,000.00
SUB TOTAL					22,800.00		24,900.00		24,720.00		24,000.00
TOTAL					546,931.31		526,435.00		562,363.40		546,981.80

VIII. Recomendación de Adjudicación:

Después de analizar las ofertas y habiendo determinado, a través de la revisión y evaluación de las mismas, cuáles se ajustan sustancialmente a las condiciones elaboradas por la Unidad Técnica Municipal y se encuentran calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente, en el marco de la aplicación de las condiciones elaboradas por la Unidad Técnica Municipal, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente: Recomienda adjudicar el contrato objeto de esta licitación a **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS (PROCONSA)** por el monto evaluado de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.526,435.00)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos condiciones elaboradas por la Unidad Técnica Municipal, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Adicionalmente previo a la elaboración del contrato respectivo, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: 1.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado. 2.- Garantía de anticipo por el 15% del monto adjudicado. 3.- Declaración Jurada Autenticada de no estar dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

- 1.- **INGENIERO ROGER HERNANDEZ** por el monto evaluado de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (546,981.80)**.
- 2.- **INGENIERO ALEJANDRO JOSE DUBON** por el monto evaluado de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CUARENTA (562,363.40)**.

Este Informe deberá ser sometido a la aprobación de la autoridad competente de la Municipalidad de Quimistán. Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, a los 18 días del mes de marzo del año 2021.


EDGAR FRANCISCO PEÑA
GERENTE MUNICIPAL
Comité de Evaluación

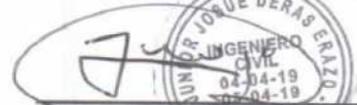



SALVADOR ENAMORADO
COMISIONADO MUNICIPAL
Comité de Evaluación

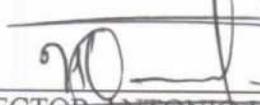

ILDELONSO VARGAS MENDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Apoyo




ING. JUNIOR DERAS
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
Comité de Evaluación


EZEQUIEL VASQUEZ
COORDINADOR UNIDAD TECNICA
Comité de Evaluación


HECTOR ANTONIO LOZANO
AUDITOR INTERNO
Veedor del proceso



IX. Anexos del Informe.



MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN SANTA BARBARA,
HONDURAS C. A

ORDEN DE INICIO

Proyecto De Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **CONSTRUCCION DE 447 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO, 6 METROS LINEALES DE EMBAULADO.**

Municipio: **QUIMISTAN.**

Barrio: **El Centro.**

Departamento: **Santa Barbara.**

Ejecutor: **PROCONSA S DE RL**

Supervisor: **Ing. JUNIOR JOSUE DERAS**

Fuente: **MUNICIPAL**

Se establece como fecha de inicio: 29 DE MARZO DE 2021

Fecha: 23 de Marzo de 2021


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo; **Ángel Dagoberto Reyes Vargas**, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad hondureño con domicilio en Santa Rosa de copan y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. 1302198800013 actuando en mi condición de representante legal de **[Profesionales de la construcción asociados; PROCONSA S. DE R.L.]**, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



2023/05/11
12:00 PM

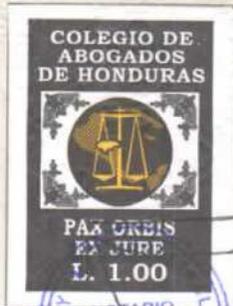
- 7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contrador General de la República, el Director y Sub director General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veinte y uno (2021.)

Firma:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, written over a horizontal line.



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 4086940

El Infrascrito Notario Público **JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**, con domicilio en Santa Rosa de Copán e inscrito a la Corte Suprema de Justicia bajo el Número **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1869)** y al Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO (05704)** con domicilio actual de la Notaria en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, en el Barrio Santa Teresa, una cuadra al Sur del Palacio de Justicia, esquina opuesta al Centro de la Mujer Copaneca, con número de teléfono dos seis seis dos guon uno cuatro cinco tres (2662-1453), con correo electrónico legalargueta@yahoo.com, con registro tributario nacional número uno tres uno tres uno nueve siete uno cero cero dos cero ocho dos (13131971002082), **CERTIFICA: Que la firma que aparece al final del documento: DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**, establecidas en los artículos quince (15) y dieciséis (16) de la Ley de Contratación del Estado, extendido en ésta ciudad y en ésta misma fecha; **ES AUTENTICA**; Por haber sido puesta en mi presencia por **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS** quien actúa en su condición de representante legal de la sociedad **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS (PROCONSA S. DE R.L.)**.- **DOY FE.**-

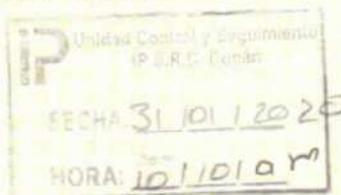
Santa Rosa de Copán, 24 de Marzo del 2021

.....Ultima Línea.....



3585502

REPUBLICA DE HONDURAS. C.A.



**BUFETE ARGUETA
y ASOCIADOS**

Johnny Omar Argueta Claros

Abogado y Notario

**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA**

No. 154

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

De: _____

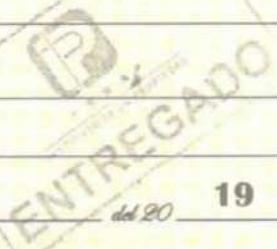
Organizado por: **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES, ANGEL
DAGOBERTO REYES VARGAS Y ARNOL ARODY REYES
VARGAS**

SI MISMOS

A Favor de: _____

Santa Rosa de Copán, 28 de Diciembre del 20 19

**Barrio Santa Teresa, frente al Kinder Federico C. Canales,
esquina opuesta al Centro de la Mujer Copaneca,
Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2662-1453 y Cel: 9989-7338**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 3618841



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- (154).- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve, siendo las Once de la mañana (11:00 A.M.)- Ante mí, **JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**, con domicilio en Santa Rosa de Copán e inscrito a la Corte Suprema de Justicia bajo el Número **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1869)** y al Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO (5704)** con domicilio actual de la Notaria en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, en el Barrio Santa Teresa, una cuadra al Sur del Palacio de Justicia, esquina opuesta al centro de la mujer Copaneca, número de teléfono 2662-1453, correo electrónico legalargueta@yahoo.com y con Registro Tributario Numero 13131971002082; comparecen personalmente los señores: **ANGEL RAMON SERRANÓ FUENTES**, mayor de edad, casado, Pasante de Ingeniería Civil, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copan, **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, Hondureño, con domicilio en Santa Rosa de Copan y **ARNOL ARODY REYES VARGAS**; mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, Hondureño, vecino de esta ciudad de Santa rosa de Copan, actuando en sus condiciones de Socios de la Sociedad Mercantil Denominada “**PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS**” seguida de las palabras “**PROCONSA S DE R.L.**” sociedad constituida mediante instrumento numero Quinientos Dos (502) autorizada en esta ciudad de Santa Rosa de Copan, en fecha Dieciocho (18) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), autorizado por la Notario Lourdes Ernestina Fajardo Ramos, inscrita bajo el numero **TREINTA Y NUEVE (39) DEL TOMO DIECIOCHO (18)**, del Registro de Comerciantes Sociales, dependencia del Registro de La Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Copan, donde consta también que tienen amplias y suficientes facultades para la celebración de esta clase de actos y contratos, documentos que





yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista; así como también yo el Notario doy fe de tener a la vista la Certificación del Acta correspondiente a la Asamblea de Socios antes referida; requerimiento que me hace para que proceda a Protocolizar la Certificación del Acta correspondiente a la Asamblea General de los Socios de la sociedad **"PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS"** seguida de las palabras **"PROCONSA S DE R.L."** CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA, acta de sesión Asamblea General de Socios de la sociedad denominada **"PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS"** seguida de las palabras **"PROCONSA S DE R.L."** Los suscritos socios de la empresa **"PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS"** seguida de las palabras **"PROCONSA S DE R.L."** señores **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES, ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS y ARNOL ARODY REYES VARGAS**, por este medio **CERTIFICAN**, del libro de actas de sesiones que lleva esta organización, el acta que literalmente dice: Acta No 10/2019, En La ciudad de Santa Rosa de Copan, reunidos los miembros y socios de la sociedad **"PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS"** seguida de las palabras **"PROCONSA S DE R.L."**, Señores **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES, ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS y ARNOL ARODY REYES VARGAS**, en fecha Veintiséis de Diciembre del presente año dos Mil Diecinueve, en el lugar que ocupa las oficinas administrativas de la empresa en mención, a efecto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Socios, la cual por unanimidad llegaron a los puntos siguientes: 1) Verificación del Quórum y apertura de la Asamblea.- 2) Que se proceda a la Modificación y Rectificación de la constitución de la sociedad denominada **"PROFESIONALES DE LA CONTRUCCION ASOCIADOS"** seguida de las palabras **"PROCONSA S DE R.L."**, en el sentido que por un error se estableció que el socio Ángel Ramón Serrano Fuentes es de profesión Ingeniero Civil, siendo lo correcto Pasante Universitario de Ingeniería Civil.- 3) Cierre de la Asamblea.- Por su



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 3618842

orden, la agenda fue desarrollada, evacuada y aprobada y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por cerrada la misma, siendo las once de la Mañana en el mismo lugar y fecha, firmando todos para constancia. **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES, ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS y ARNOL ARODY REYES VARGAS.**-En fe de lo cual se extiende la presente Certificación en La Ciudad de Santa Rosa de Copan, Así paso y enterada la requirente del derecho que tiene para leer por si este instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integra de cuyo contenido se ratifica la requirente y firma y pone la huella del dedo índice de su mano derecha en el presente instrumento junto con el suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, vecindad y capacidad del requirente, DOY FE, así como de haber tenido a la vista el Acta en referencia que se protocoliza, la tarjeta de Identidad de los comparecientes números cero cuatro cero uno guion uno nueve ocho seis guion cero cero dos tres cuatro (0401-1986-00234), uno tres cero dos guion uno nueve ocho ocho guion cero cero cero uno tres (1302-1988-00013), uno tres cero dos guion uno nueve nueve cero guion cero cero uno cero cuatro (1302-1990-00104).- doy fe.- DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-ANGEL RAMON SERRANO FUENTES.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-ARNOL ARODY REYES VARGAS.-FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.-JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS.-

Y a requerimiento de los Señores **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES, ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS y ARNOL ARODY REYES VARGAS**, a los Veintiocho (28) días del mes Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, libro, sello, y firmo ésta primera copia en el papel sellado, con sus timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original la cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté esta saca, DOY FE.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Presentada a las 10 HORAS Y 10 MINUTOS DE LA NOCHE ASISTIDA POR EL ABogado 915 POLICIA 124

TOMO DL 11 DEL CUARTO PROCOMUNAL

FECHA 31-01-2020



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

INSCRITA CON N.º 60 TOMO 21

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

REGISTRO DE SRL 26/2020

REGISTRADOR





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD
0401198600234

Recibo No. **0001842746**

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
ANGEL RAMON SERRANO FUENTES

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
024	OTROS	200.00
TOTAL A PAGAR		200.00

V086758902-1

LPI 200-00X

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 154 de fecha: 28/12/2019 autorizado por el notario: JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS Exequátur No. 1869

S.R.L. Enero 2020
Lugar y fecha

[Firma]
Firma del Notario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA	MES	AÑO			200.-
30			01	2020		
6	CÓDIGO BANCO			Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	
	1	2	1			5

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 368-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

BANCOC01119 - AUT:695357 ORLINFT /04255
F. PROC:30/01/2020 F. ACT:30/01/2020 09:26:19
TRM: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
NUMERO DE RECIBO 1842746
EFECTIVO LEMPIRAS L 200.00
CAS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
VALOR FINANCIERO L 0.00
TOTAL OPERACION L 200.00
COMISION L 10.00
MOTIVO CONTABLE 2
CONCEPTO DE PAGO 024
TIPO DE ID. 1
IDENTIFICACION 0401198600234

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

Re Impresion





SECRETARÍA DE JUSTICIA
13-09-2008

22/6/2018

IMG-20180530-WA0079.jpg

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ANGEL DAGOBERTO / REYES VARGAS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 28 DICIEMBRE 1987
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 16 SEPTIEMBRE 2008

1302-1988-00013



10578646-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar o interferir de la tenencia de la Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1302

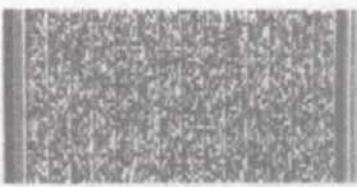
ANGEL DAGOBERTO / REYES VARGAS

1302-1988-00013



LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona constituida para prestar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

ARNOL ARODI / REYEZ VARGAS
1302-1990-00104

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ARNOL ARODI / REYEZ VARGAS



IDENTIFICACION POR NACIMIENTO
NACIMIENT. 30 JULIO 1990
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 28 AGOSTO 2013

1302-1990-00104



14893074-01



Santa Rosa de Copán, Hond. C. A., Tel. 2662-0843 Fax. 2662-1783 E-mail: ccicopan_santarosa@yahoo.com

**RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN
VALIDO DE 2020 - 2025**

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Copán,
CERTIFICA QUE: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOC. S DE R.L. (PROCONSA)
ha renovado su registro N° 265 TOMO 02. :::::::::::::: del libro de comerciante (s)
EN SOCIEDAD: :::::::::::::: dando cumplimiento al Art. 31 Decreto 22-2000
de la Ley de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras.

Santa Rosa de Copán, Hond. C. A. 18 de FEBRERO de 2021

Nº 000301



CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE COPAN

[Handwritten Signature]
SECRETARIO DE LA CAMARA



CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PERÍODO	NÚMERO DE CONSTANCIA
2019	0004326

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	
PROCONSA	
NÚMERO DE IDENTIDAD	R.T.N.
VENCIMIENTO	
ALCALDE TRUJANO, Mayo 2021	
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE	

LA JUSTICIA ENGRANDECE A LA NACIÓN.
VER REVERSO

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán

HACE CONSTAR QUE:

1. El Contribuyente ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año indicado en el anverso, o está exento del pago de los mismos, por lo que se le extiende la Constancia de Solvencia o Exención, según el caso, para que pueda ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 15 del 2 de Septiembre de 1995.
2. La presente Constancia no invalida las acciones que realice la Alcaldía tanto en la revisión de sitios como en la determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y Plan de Arbitrios de este Municipio.
3. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán.
4. Esta Constancia no será válida si muestra borriones o alteraciones.



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

PERÍODO	NÚMERO DE CONSTANCIA
2020	0004386

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		
ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS		
NÚMERO DE IDENTIDAD	R.T.N.	
1302-1988-00013		
VENCIMIENTO		
31	Mayo	2021
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE		

LA JUSTICIA ENGRANDECE A LA NACIÓN.
VER REVERSO

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán

HACE CONSTAR QUE:

1. El Contribuyente ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año indicado en el anverso, o está exento del pago de los mismos, por lo que se le extiende la Constancia de Solvencia o Exención, según el caso, para que pueda ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 15 del 2 de Septiembre de 1965.
2. La presente Constancia no invalida las acciones que realice la Alcaldía tanto en la revisión de saldos como en la determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y Plan de Arbitrios de este Municipio.
3. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán.
4. Esta Constancia no será válida si muestra borrones o alteraciones.

Municipalidad Santa Rosa
de Copán, Honduras, C.A.



LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO

2854/21

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
A CONTINUACIÓN DETALLADO ESTÁ **AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.**

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:

ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

NOMBRE DEL NEGOCIO:

PROCONSA S DE R L

UBICACIÓN:

COLONIA CAPITULO DE ABOGADOS

CLAVE CATASTRAL:

CL12-1F-01-03

TIPO DE ACTIVIDAD:

Empresas Constructoras

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 de Diciembre del 2021

SANTA ROSA DE COPÁN,

5

DE

MARZO

DEL 20

2021

COLOCAR EN SITIO VISIBLE



ALCALDE MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

LA PRESENTE LICENCIA NO INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA VENDER
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



26/02/2021
DÍA/MES/AÑO

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL COTIZANTE: Roger Osmany Hernandez Molina.
 ATENIDO POR: _____
 TELÉFONO: 9952-3769
 LUGAR Y FECHA: Talgua Lempira 09-03-2021

En nombre de la municipalidad de Quimistan Santa Barbara muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento Barrio el centro, Quimistan Santa Barbara, en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

FECHA: FEBRERO 2021.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

UBICACIÓN: BO. EL CENTRO, QUIMISTAN SANTA BARBARA

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	112.00	85.00	9,520.00
2	CORTE Y DESALOJO PARA CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M3	178.80	300.00	53,640.00
4	SUMINISTRO CONFORMACION Y COMPACTACION DE MAT. SELECTO 20 CMS	M3	89.40	587.00	52,477.80
FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA					
5	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA DE 2X6'	ML	112.00	72.00	8,064.00
6	SUM/INST AS DE REF EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @ 0.50 CMS	ML	135.20	38.00	5,137.6
7	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E: 15 CM	M2	448.00	733.00	328,384.00

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS (INCLUYE PINTURA)	ML	112.00	278.00	31,136.00
9	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO P-100	M2	448.00	15.00	6,720.00
OBRAS FINALES					
10	CORTE DE JUNTAS DE CONTRUCCION @2.5M TRANSVERSAL	ML	178.60	20.00	3,572.00
11	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	218.20	22.00	4,800.40
12	PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA SEÑALIZACION	M2	138.00	85.00	11,730.00
13	ROTULO DEL PROYECTO	GBL	1.00	3,800.00	3,800.00
14	LIMPIEZA GENERAL	GBL	1.00	4,000.00	4,000.00
OBRAS ADICIONALES					
15	EMBAULADO	ML	6	4,000.00	24,000.00
TOTAL					L.546,981.8

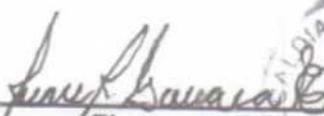
NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y constancia del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de QUIMISTAN, SANTA BARBARA y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Barrio EL Centro Frente al Parque Central Juan José Guevara Figueroa.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico municipalidaddequimistan@hotmail.com o al número de teléfono 2659-8372/3238-2100
6. La fecha máxima de entrega de la oferta el día Miércoles 10 de marzo del año 2021 a más tardar a las 4:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validada por la SAR.

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.


Firma y sello
Alcalde Municipal




Firma y sello
Unidad Técnica Municipal




Firma y sello
Ing. Contratista





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ROGER OSMANY / HERNANDEZ MOLINA



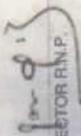
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :22 JULIO 1998
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :06 MAYO 2010

1323-1991-00124

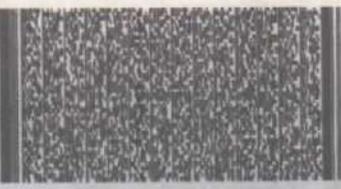


12851080-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad, ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1323

ROGER OSMANY / HERNANDEZ MOLINA
1323-1991-00124

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

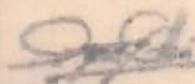
RTN: 13231991001243

ROGER OSMANY HERNANDEZ MOLINA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestatista	

Fecha de Emisión: 20120111

Según Leyes Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 255 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 108-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-626163 Transacción: 613FA1

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



26/02/2021
DÍA/MES/AÑO

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL COTIZANTE: Alejandro José Dubon Dubon
 ATENIDO POR: _____
 TELÉFONO: 99222716
 LUGAR Y FECHA: 10/03/2021

En nombre de la municipalidad de Quimistan Santa Barbara muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento Barrio el centro, Quimistan Santa Barbara, en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

FECHA: FEBRERO 2021.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

UBICACIÓN: BO. EL CENTRO, QUIMISTAN SANTA BARBARA

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	112.00	95.00	10,640.00
2	CORTE Y DESALOJO PARA CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M3	178.80	290.00	51,852.00
4	SUMINISTRO CONFORMACION Y COMPACTACION DE MAT. SELECTO 20 CMS	M3	89.40	585.00	52,299.00
FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA					
5	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA DE 2X6'	ML	112.00	125.00	74,000.00
6	SUM/INST AS DE REF EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @ 0.50 CMS	ML	135.20	75.00	10,140.00
7	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E: 15 CM	M2	448.00	745.00	333,760.00

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS (INCLUYE PINTURA)	ML	112.00	310.00	34,720.00
9	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO P-100	M2	448.00	5.00	2,240.00
OBRAS FINALES					
10	CORTE DE JUNTAS DE CONTRUCCION @2.5M TRANSVERSAL	ML	178.60	18.00	3,214.80
11	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	218.20	18.00	3,927.60
12	PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA SEÑALIZACION	M2	138.00	75.00	10,350.00
13	ROTULO DEL PROYECTO	GBL	1.00	7,000.00	7,000.00
14	LIMPIEZA GENERAL	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00
OBRAS ADICIONALES					
15	EMBAULADO	ML	6	4,720.00	24,720.00
TOTAL					562,363,40

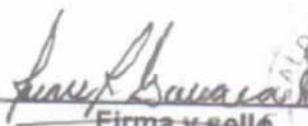
NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y constancia del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de QUIMISTAN, SANTA BARBARA y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Barrio EL Centro Frente al Parque Central Juan José Guevara Figueroa.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico municipalidaddequimistan@hotmail.com o al número de teléfono 2659-8372/3238-2100
6. La fecha máxima de entrega de la oferta el día Miércoles 10 de marzo del año 2021 a más tardar a las 4:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validada por la SAR.

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN
SANTA BARBARA



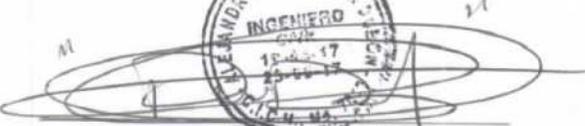
Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.


Firma y sello
Alcalde Municipal




Firma y sello
Unidad Técnica Municipal




Firma y sello
Ing. Contratista






CURRICULUM VITAE



Nombre: Alejandro José Dubón Dubón

Edad: 24 años

Fecha de nacimiento: 04 de enero de 1994

Identidad: 0401-1994-00232

Estado civil: Soltero

Dirección actual: Col. Figueroa, frente a Iglesia Nueva Jerusalén,
Santa Rosa de Copán, Copán.

Celular: + 504-9922-2716 / +504 9701-7256

Correo electrónico: alejandrodubon7@gmail.com

alejandrodubon7@hotmail.com

OBJETIVO LABORAL

Solicitar una posición que me provea una oportunidad de desarrollo profesional y que a la vez permita desarrollar mis conocimientos capacidad e iniciativa adquiridos en mi formación académica secundaria y universitaria, Para poder ayudar al desarrollo y mejoramiento de las actividades de la empresa en diferentes areas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Universitarios

Fechas: 2011 – 2016

Título obtenido: Ingeniero Civil

Institución, Lugar: Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Santa Rosa de Copán

Porcentaje alcanzado de la carrera: 100%

Estudios Secundarios

Fechas: 2005 – 2010

Título obtenido: Bachiller En Ciencias Y Letras

Institución, Lugar: Instituto Departamental Álvaro Contreras (IDAC), Santa Rosa de Copán

Porcentaje alcanzado de la carrera: 100%

Estudios Primarios

Fechas: febrero 1998 – 2004

Institución, Lugar: Escuela Carlos Humberto Zepeda Vásquez, El Callejón; Santa Rosa de Copán

TALLERES Y CURSOS RECIBIDOS

Nombre del curso: Taller de tipos de trataminetos para pavimentos

Institución, Lugar y Duracion: Universidad Católica de Honduras, Santa Rosa de Copán.

Nombre del curso: Taller de Agua Y Saniamiento

Institución, Lugar y Duracion: Universidad Católica de Honduras, Santa Rosa de Copán.

Nombre del curso: Taller Nuevas Alternativas De Construcción

Institución, Lugar y Duracion: Universidad Católica de Honduras, Santa Rosa de Copán.

EXPERIENCIA LABORAL

Fechas: Enero 2016 – Mayo 2016

Nombre de la empresa: Consejo Intermunicipal Higuito

Cargo: Practicante

Funciones:

- Supervicion de obras de construcción
- Supervicion de diseño de proyectos
- Supervicion de calles pavimentadas en los municipios de la mancomunidad
- Diseños de proyecto de obras grises
- Diseño de proyecto de agua potable
- Diseño de proyecto de alcantarillado Sanitario
- Ejecucion de levantamientos topograficos

Fechas: Enero 2017 – Marzo 2017

Nombre de la empresa: Municipalidad de Santa Rosa de Copan (Catastro Municipal)

Cargo: Tecnico Valuador

Funciones: Valuacion juridica de inmuebles en la ciudad de Santa Rosa de Copan

Fechas: Agosto 2016-Junio del 2018

Nombre de la empresa: En lo propio.

Cargo: Supervisor de Campo, contratista individual.

Funciones: Ejecutor de proyectos de pavimento hidraulico, alcantarillados sanitarios y muros de contencion y retencion, supervisor de edificaciones,(En Municipalidad de Santa Rosa de Copan, Obras Publicas) Ejecucion de proyectos de agua y saneamiento, pavimento de concreto hidraulico, edificaciones varias y muros de contencion.(Proyectos Privados).

DOMINIO DE IDIOMAS Y COMPUTACIÓN

Nombre del curso: Diplomado de Ingles en Comunicaciones Internacionales

Institución, Lugar y Duracion: Universidad Católica de Honduras, 6 Modulos completos.

Nombre del curso: Diplomado en Gestión de Calidad Total

Institución, Lugar y Duracion: Universidad Catolica de Honduras, 3 Modulos, Completo

Computación

- Microsoft Office Paquete
- AUTOCAD
- CIVILCAD
- SketchUp
- RISA – 3D
- ETABS
- ADOBE ACROBAT DC

OTRAS HABILIDADES

- Trabajo en equipo.
- Facilidad de aprendizaje.
- Manejo de Automóvil y Motocicleta.
- Responsabilidad.
- Retroalimentación y actualización de conocimientos continuamente.

ANEXOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a



**ALEJANDRO JOSE
DUBON DUBON**

El Título de

INGENIERO CIVIL

Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Licenciatura y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

En consecuencia queda investido con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Daniel Rodríguez
Canciller

[Signature]
Vice-Rector Académico

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario General



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
NÚMERO 18017 FOLIO 16996 TOMO XXXII**

TEGUCIGALPA, M.D.C.

a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis





UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

En uso de las atribuciones que la ley le confiere, certifica que:

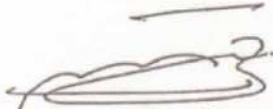
ALEJANDRO JOSE DUBON DUBON

Ha cumplido con los requisitos establecidos para el

***Diplomado en Inglés para la
Comunicación Internacional***

Desarrollado en 540 horas de participación

*Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán,
a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.*


Vice-Rector Académico


Secretario General





UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

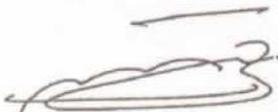
En uso de las atribuciones que la ley le confiere
Certifica que:

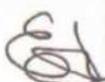
ALEJANDRO JOSE DUBON DUBON

Ha cumplido con los requisitos establecidos para el
Diplomado en Gestión de la Calidad Total

Desarrollado en 135 horas de participación.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán,
a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Vice-Rector Académico



Secretario General

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Ing. Jorge Coto

Cargo: Coordinador Area Inversion Social

Correo: jorgecqh@yahoo

Empresa o sitio donde labora: Consejo Intermunicipal Higuito

Teléfonos: +504 9996-2200

Nombre: Lic. Lourdes Marisela Espinoza

Cargo: Gerente General

Correo: mespinoza@consejohiguito.hn

Empresa o sitio donde labora: Consejo Intermunicipal Higuito

Teléfonos: +504 9892-4915

Nombre: Ing. Fredy Dubón

Cargo: Jefe Division Comercial

Empresa o sitio donde labora: CONCENTRADOS S.A

Teléfonos: +504 9853-9544 +504 9899-9246

Nombre: Rosman Medina

Cargo: Supervisor Tecnico De Internet

Correo: rosman@cablecolor.net

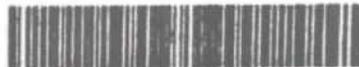
Empresa o sitio donde labora: Cable Color

Teléfonos: +504 8740-0142

Alejandro José Dubón Dubón



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-6203

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DUBON DUBON ALEJANDRO JOSÉ**
Con Registro Tributario Nacional: **04011994002328**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-6203 en fecha 17/01/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25414947740 de fecha 17/01/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27717890270, presentada el 26/07/2017, la presente Constancia vence el 30/04/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-18-10500-6203 o mediante el siguiente código QR:





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALEJANDRO JOSÉ / DUBON DUBON



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 04 ENERO 1994
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 17 SEPTIEMBRE 2017

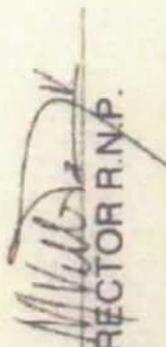


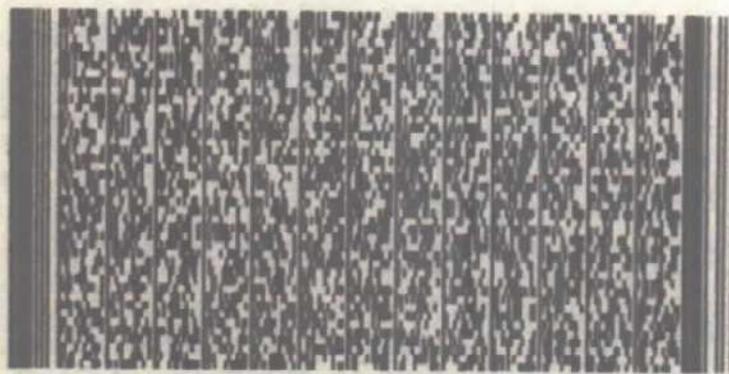
0401-1994-00232



13720056-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

ALEJANDRO JOSÉ / DUBON DUBON

0401-1994-00232



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 12/05/2017

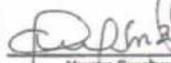
RTN: 04011994002328

ALEJANDRO JOSÉ DUBON DUBON
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412-2584038 Transacción: 2C9C1A